

**9ª Conferencia Bienal Internacional**  
**Asociación Internacional de Mujeres Jueces**  
**Panamá, 25-28 de marzo de 2008**

**TRATA: Abordando la lucha internacional contra la explotación.-**

**"Sombras en el mundo"**

***Susana Medina de Rizzo***

**Situación actual:**

1-La globalización ha traído como consecuencia la migración, dentro de la cual, la trata de personas se ha incrementado notablemente en los últimos años, situación que conlleva graves violaciones a los derechos humanos fundamentales y prácticas crueles, como la coacción, el uso de la fuerza, la amenaza, la humillación, el rapto, la violencia, la explotación sexual, el engaño y el fraude.-

2-El tráfico de personas es un fenómeno que afecta a todas las regiones y a la mayoría de los países del mundo. El Presidente en ejercicio del Consejo ante el Parlamento Europeo el 23 de junio de 2005, sostuvo que cada año entre 600.000 y 800.000 personas son víctimas de la trata en todo el mundo, mientras que cada año 100.000 mujeres son víctimas sólo en la Unión Europea (1), y aunque las rutas de los tratantes cambian constantemente, un factor que permanece inalterable es la distinción económica entre los países de origen y los países de destino.-Al igual que en todas las demás formas de migración irregular, la trata de personas presupone invariablemente el traslado de un país más pobre a otro más rico; de países del Sur hacia países del Norte, y del Este hacia el Oeste, en definitiva, allí donde la demanda de compradores es más importante.-

3-Los traficantes utilizan diversos métodos para reclutar a sus víctimas, que van desde el rapto liso y llano a la compra de personas (generalmente mujer joven o niño) incluso de manos de su propia familia. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la víctima potencial de la trata ya está buscando una oportunidad para emigrar cuando se le acerca un conocido o es atraída por un anuncio. A algunas se

les hace creer que son reclutadas para trabajar legalmente o casarse en el extranjero. Otras saben que se las recluta para el trabajo del sexo, e incluso que serán obligadas a trabajar para devolver el dinero de su transporte y vivienda, pero son engañadas acerca de las condiciones en que trabajarán. Se teje así una compleja red de dependencia en la cual los tratantes generalmente intentan adueñarse de la identidad jurídica de la víctima, secuestrando sus pasaportes o documentos, siendo su entrada o permanencia en el país de destino generalmente ilegal, lo cual no hace más que aumentar su dependencia de los tratantes. Por ello, está muy extendida la servidumbre por deudas, que permite controlar a las víctimas de la trata y garantizar rentabilidad a largo plazo, tiempo en el que también recurren a la violencia física y psicológica.-

4-Es el **nuevo comercio de esclavos**, como lo denominó el presidente de Nigeria, Olusegun Obasanjo. El mismo va en aumento y se expande a zonas que antes no estaban afectadas; ello coincide con el aumento de las dificultades económicas, -especialmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición-, que se suman a los enormes obstáculos a la migración legal, y a la existencia de graves conflictos armados.-

5-El tráfico de personas para el ejercicio de la prostitución genera un enorme movimiento de capitales que forman parte de la economía informal. No están sujetos a impuestos ni contribuciones, y son inalcanzables para los organismos de control impositivo. Para la OIT la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, que especialmente afecta a mujeres y niños (cada año alrededor de 2,5 millones de personas en el mundo) genera ingresos anuales por aproximadamente U\$S 32 millones de dólares. El 85% de ese dinero proviene de la explotación sexual que solo en América Latina y el Caribe reclutó 100.000 víctimas durante 2006, según el Informe del Director General (2), quien además señala que el tráfico de mujeres y niños para someterlos a la prostitución, pornografía, cibersexo, etc., es un negocio próspero y muy poco peligroso porque es muy poco perseguido y actualmente está creciendo y adoptando nuevas e insidiosas formas, ya que existe una tendencia creciente a disminuir el tráfico de drogas (*entendiendo como tal la fabricación de sustancias de estupefacientes de origen vegetal que se produce en los países subdesarrollados y luego es llevada y distribuida en los países desarrollados*) que está siendo sustituido por las drogas sintéticas realizadas en laboratorios de los países desarrollados, razón por la cual los grupos del crimen organizado se están reciclando hacia el tráfico de seres humanos.-

6-Según datos de la **ONU**, 2,5 millones de personas de 127 países han

sido traficadas hacia 137 naciones para obligarlas a dedicarse a la prostitución, explotarlas, extirparles órganos y partes del cuerpo, forzarlas a casarse, darlas en adopción cuando son menores, u obligarlas a mendigar.- En razón de ello, la **Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC)** ha organizado recientemente, durante la primera semana de marzo, en Viena, para concientizar a la población, una exposición de contenedores de transporte para ilustrar sobre las traumáticas experiencias de las mujeres que son traficadas para que se las explote sexualmente.- (4)

7-De acuerdo al **Centro de la Abogacía por los Inmigrantes de la Florida**, en los Estados Unidos, *" el crecimiento de la trata de personas es tan grave que se calcula que, para el 2010, se habrá convertido a nivel mundial en el negocio ilícito más importante, superando el tráfico de estupefacientes y armamento".-*

8-El **Vaticano a través de su Agencia FIDES**, denunció que al menos 6 millones de mujeres y niños son víctimas del tráfico de seres humanos y señaló que es una que el tema está alcanzando dimensiones dramáticas, siendo *"uno de los fenómenos más vergonzosos de nuestra época"*. El Arzobispo Agostino Marchetto, secretario del Consejo Pontificio para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes, intervino el miércoles 13 de Febrero de 2008 en el foro contra el tráfico de seres humanos convocado por la **Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODODD)** y destacó *"el peligro real que sufren las numerosas personas que, ante la pobreza, así como la falta de oportunidades y de cohesión social, se ven impulsadas a dejar sus países de origen, buscando un futuro mejor".-(5)*

9-Según las **Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)** cada año, un millón y medio de niños son víctimas de trata, cifra que aumenta a dos millones teniendo en cuenta las mujeres.-

10-En las actividades de lucha contra la trata por parte de la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)** se considera que la misma es un proceso de coacción y de explotación que se inicia con el reclutamiento en el lugar de origen y que continúa con la explotación en los lugares de tránsito y destino. Es decir que la trata no solo debe ser considerada como migración forzada y una violación a los derechos humanos, sino como un delito transnacional que todos debemos combatir, los Estados y los ciudadanos.-

11-En América latina y el Caribe 44% de las víctimas de trata son mujeres y el 19% son niñas, donde las bandas operan a nivel interregional,

teniendo como resultado que sea un mínimo de mujeres y niñas latinoamericanas las que sean enviadas a otros continentes, siendo la ruta principal la que va de Sudamérica, Centroamérica y México a EEUU y en menor medida a Europa y Asia.- Es ésta una mega industria que el **Comité de América latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer** viene denunciando desde hace ya varios años. Basta ver su informe titulado "¿Trabajo o esclavitud sexual?" donde afirma que las ganancias del negocio de éste año se calculaban en U\$S17.000 millones de dólares anuales.-

12-Desde Noviembre de 2001, el **Consejo de Europa** ha invitado a sus 43 Estados miembros, además de Estados Unidos, Canadá, Japón y Sudáfrica, a suscribir el primer convenio internacional sobre la comisión de delitos en el ciberespacio, debido al aumento de la explotación sexual de los niños en las autopistas de la información.-El número de internautas interesados en este tipo de material es enorme y crece cada vez más a través de los llamados "grupos de intercambio" en los que participa un número limitado de pedófilos que, a través de un sitio creado por los propios implicados, o del correo electrónico, intercambian fotos y videos de menores víctimas de abusos, así como contraseñas pirateadas que les permiten acceder a sitios pagos dedicados a la pornografía infantil.-

13- La trata de personas es la actividad delictiva que más rápidamente crece en comparación con otras formas de delincuencia organizada (tráfico de armas y de drogas); y ello ocurre no sólo porque no se la combatido eficazmente, sino también debido a la tolerancia de vastos sectores de la sociedad .Es un delito de que podríamos calificar de acción y omisión . Hay oferta porque hay demanda, y ésta a su vez se orienta a los sectores más débiles y vulnerables :las mujeres jóvenes pobres, y los niños; aunque últimamente también la demanda se orienta cada vez más a las jóvenes con estudios superiores, que trabajan como modelos y son tentadas con presuntas buenas ofertas laborales.-

### **Leyes , Convenciones y Tratados Internacionales.**

1-Para combatir la trata de personas, resulta inexcusable pasar de la mera declamación a la acción concreta, y forzar- en el mejor de los sentidos- a los órganos administrativos, gubernamentales, legislativos y judiciales , para que con los medios disponibles -y aún más- aborden de un modo frontal y definitivo este grave problema que se asemeja a una sombra que se cierne sobre el mundo, llevando la luz y rompiendo con la complicidad de muchos, inclusive con la

complicidad de sus propias familias, interviniendo y procurando evitar que el drama continúe.-

2-Como jueces, -y como miembros de la IAWJ-, tenemos a nuestro alcance valiosas herramientas legales , que no sólo debemos inexcusablemente conocer sino aplicar, haciendolas eficazmente operativas, y ellas son:

-La **Declaración Universal de Derechos Humanos**.:arts.4 y 5 (1948).-

-El **Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos**.-

-La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**.-

-La **Convencion Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares**.-

-La **Convención sobre la Esclavitud**.-

-La **Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud**.-

-El **Convenio sobre Trabajo Forzoso**.-

-El **Convenio para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena**.-

-El **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**.-

-La **Conferencia Mundial contra el Racismo**.-

-La **Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos**.-

-La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**.-

-La **Carta de Derechos Fundamentales de la Union Europea** (Art.5, apartado 3 que "prohíbe la trata de seres humanos".- (18/12/2000)

-La **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño** (1989)

que se refiere a la protección de los niños contra todas las formas de explotación sexual y abuso sexual, y a la prevención del rapto, trata y venta de niños.-

-El **Protocolo de Palermo** (2000) para prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.

-La **Declaración de Bruselas**, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos (20 de septiembre de 2002 en la Conferencia Europea sobre la prevención y lucha contra la trata de seres humanos que insta a coordinar acciones entre los países de origen, tránsito y destino para prevenir este flagelo (art. 7 y 8 )

-La **Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo Europeo**, del 19 de Julio de 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos (Do.L 203 de 1/8/2002, p.1).-

-La **Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo Europeo**, del 22 de Diciembre de 2003 relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil (DO L 13 de 20.1.2004, p.44).-

-La **Directiva 2004/81/CE del Consejo**, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctima del tráfico de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal que cooperen con las autoridades competentes.-

-El **Informe del Grupo de Expertos sobre la trata de seres humanos de la Comisión Europea**, DG Justicia, Libertad y Seguridad, 2004.-

-Las **Conclusiones del Consejo Europeo de Tampere** (14 y 15 de Octubre de 1999) en las que se insta a luchar contra quienes se dedican a la trata de seres humanos.-

-La **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada " Espacio de libertad, Seguridad y Justicia:balance del programa de Tampere y futuras orientaciones"** (COM(2004)0401).-

-La **Decisión N°293/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de enero de 2000**, mediante la cual se aprueba un programa de acción comunitario (**Programa Daphne**) sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y mujeres (DO L 34 de 9.2.2000, pág.1)

-Las **Conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas** (4 y 5 de noviembre de 2004), y el **Programa de La Haya** adjunto sobre libertad, seguridad y justicia, que pide al Consejo y a la Comisión que desarrollen un plan sobre buenas prácticas, normas y mecanismos de lucha contra la trata.-

-El **Convenio del Consejo de Europa para la Acción contra la Trata de seres humanos**, adoptado por el Comité de Ministros el 3 de Mayo de 2005.-

-La **Resolución del Consejo de Europa de 19 de mayo de 2000, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre nuevas medidas en el ámbito de la lucha contra la trata de mujeres** (DO C 59 del 23.02.2001, pág.307).-

-La **Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Lucha contra la Trata de seres humanos-enfoque integrado y propuestas para un plan de acción** (COM(2005)0514).-

-El **Informe de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos del Interior** (A6-0400/2005).-

-El **Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud** firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926(1953).-

-La **Convención suplementaria para la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos, y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud** (1956).-

-El **Convenio N°105 sobre la abolición del trabajo forzoso de la OIT** (1957).-

-El **Protocolo facultativo e la Convención sobre los Derechos del Niño**

**relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000).**-

**-La Convencion de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000).**-

**-El Protocolo para Prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convencion de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional (2000).**-

**-El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convencion de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000).**-

**-La Convencion Interamericana sobre tráfico internacional de menores (1994).**-

**-Las siguientes Resoluciones sobre trata de personas de la OEA:**

**\*AG/RES.2148 (XXXV-0/05)-Combate a la explotación sexual comercial, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el hemisferio.-**

**\*AG/RES .2118 (XXXV-0/05)-Combate al delito de trata de personas.-**

**\*AG/RES.2116 (XXXV-0/05)-Lucha contra la delincuencia transnacional organizada en el hemisferio.-**

**\*AG/RES.2050(XXXIV-0/04)-Combate a la explotación sexual comercial, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas y adolescentes en el hemisferio.-**

**\*AG/RES.2026(XXXIV-0/04) Lucha contra la delincuencia transnacional organizada en el hemisferio.-**

**\*AG/RES.2019 (XXXIV-0/04) Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas.-**

**\*AG/RES.1948 (XXXIII-0/03) Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas.-**

**\*AG.RES.1776 (XXXI-0/01) Apoyo a la Convencion de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional.-**

**\*AG.RES.1731 (XXX-0/00) Apoyo a la Convencion de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional.-**

## **Qué otras acciones podemos llevar adelante?**

Bien sabemos que los Jueces ejercemos una cuota importante de poder, y que el poder es un servicio, de allí que al prestarlo somos doblemente responsables, por nosotros mismos y por los demás, sobre todo por los que menos tienen, los justiciables socialmente menos afortunados, en razón de lo cual también sugiero llevar adelante las siguientes acciones para combatir el tráfico de personas y ayudar a las víctimas:

**1-INSTAR** a los Estados a los que pertenezca cada miembro de la IAWJ a la elaboración de una definición común y un marco jurídico común para la prevención y la represión de la trata de personas .-

**2-INSTAR** a los Estados que adopten en sus respectivos ordenamientos penales disposiciones idénticas, incluida una definición jurídica clara y específica de la trata de niños, teniendo en cuenta las normas internacionales consagradas en el Protocolo de Palermo y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, para impedir que el tráfico de menores sea considerado una subcategoría en el tráfico de seres humanos.-

**3-COLABORAR** en la confección de programas de protección jurídica y psicológica para las víctimas de trata.-

**4-PARTICIPAR** de campañas de información ,concientización y sensibilización , constantes y sistemáticas sobre el tráfico de personas para toda la población, en especial , para los grupos vulnerables.-

**5-ELABORAR** redes de cooperación judicial entre los países de origen, tránsito y destino.-

**6-REALIZAR** investigaciones sobre las causas subyacentes de la trata de seres humanos, en particular de la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual (es decir, qué factores ponen a las personas en riesgo de ser víctimas de la trata y qué factores aumentan la demanda de servicios sexuales y de explotación sexual de mujeres y niños) a escala nacional como internacional.-

**7-PRACTICAR** un estudio comparativo sobre los distintos tipos de legislación en materia de prostitución y trata de mujeres y niños con fines sexuales.-

**8-DESALENTAR** explícitamente la demanda mediante la adopción de medidas de orden educativo, jurídico, social y cultural.-

**9-INCLUIR** sistemáticamente en las actividades y foros académicos de diverso fuero y especialidad ,la cuestión de la trata de mujeres y niños.-

**10-INSTAR** a los organismos estatales a tener un mayor compromiso con la integración de la perspectiva de género y con un enfoque especial dirigido a los niños, para reducir la pobreza.-

**11-INSTAR** a las organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional , el Banco Interamericano de Desarrollo,y la Organización Mundial del Comercio ,que aborden como cuestiones prioritarias la lucha contra la feminización de la pobreza y la pobreza de los niños.-

**12-ABORDAR** el vínculo entre la trata y la inmigración legal e ilegal, considerando las vías de migración legal como un mecanismo para prevenir la trata.-

**13-SUGERIR** a los organismos administrativos de los Estados a que pertenecen cada una de las miembros de la IAWJ a revisar su política en materia de otorgamiento de visas, pasaportes, etc.-

**14-ESTAR** alertas a la relación entre la explotación sexual y la explotación laboral en la prestación de servicios doméstico, donde se somete a las niñas-adolescentes a una situación de dependencia que es aprovechada por los traficantes, que también está vinculada a la esclavitud, a la adopción ilegal y al trabajo forzoso.-

**15-REALIZAR** un análisis profundo de la demanda de prostitución como posible generador del fenómeno de la trata de personas, examinando la manera en que la legislación de cada estado en materia de prostitución influye en el número de personas víctimas de la trata.-

**16-ESTABLECER** teléfonos nacionales e internacionales de asistencia (números de emergencia gratuitos) en cada uno de los países a los que pertenecen los miembros de la IAWJ , mediante los cuales se dé aviso de la trata de mujeres y niños, participando de amplias campañas de información sobre la existencia de dicho teléfono, en medios radiales, televisivos y gráficos.-

**17-AFRONTAR** de manera urgente y apropiada (incluida la legislación) la tendencia a la utilización de nuevas tecnologías, en particular internet, para difundir información sobre la disponibilidad y demanda de mujeres y niños para su explotación sexual, cuyo crecimiento influye en el aumento de la trata.-

**18-REALIZAR** un estudio y seguimiento de la aplicación e interpretación común de los instrumentos existentes contra la trata, e iniciar un profundo análisis sobre las medidas jurídicas y las acciones que existan a nivel de los organismos internacionales para luchar contra el tráfico de mujeres y niños.-

**19-PROPENDER** a la cooperación entre la IAWJ con otros organismos internacionales en la ejecución de una estrategia de lucha contra la explotación sexual, desarrollando acciones que tengan como objetivo específico crear un banco de datos homogéneos comparables, haciendo una evaluación , y estudiando la evolución de la situación, propendiendo al intercambio de información, y a la evaluación de la relación entre el objetivo de las leyes, políticas e intervenciones contra la trata y su impacto real.-

**20-INSTAR** a los medios de comunicación a publicar cifras precisas acerca de la magnitud del tráfico de personas en todo el mundo y las acciones para combatirlas, y crear una red de contactos entre dichos medios apelando a la responsabilidad social empresaria .-

**21-INSTAR** a los miembros de la IAWJ a establecer puntos nacionales de contacto, o a nombrar ponentes nacionales para recoger, intercambiar, difundir y procesar la información sobre la trata, subrayando la importancia de recoger datos glosados por género y comparables, teniendo en cuenta que es de la máxima importancia garantizar la confidencialidad de la información.-

**22-PARTICIPAR** de campañas de concientización dirigidas a la prevención de los riesgos y a la educación de los sectores más vulnerables de la sociedad en los países de origen; así como a alertar y sensibilizar a los ciudadanos sobre el problema para reducir la demanda en los países de destino; considerando, en ese contexto, solicitar la colaboración de las propias víctimas que se animen a hacer pública su propia historia.-

**23-ADOPTAR** como Día Internacional contra la Trata de Personas el 25 de marzo , que ha sido establecido por el Consejo Europeo, impulsando la concientización general sobre este flagelo.-

**24-INSTAR** a los miembros de la IAWJ a que cada organismo judicial al que pertenezcan, cuente con personal especialmente formado en la prevención de la trata (empleados, médicos, trabajadores sociales, psicólogos, psiquiatras,etc) utilizando herramientas que tengan en cuenta la cuestión de género.-

**25-PARTICIPAR** de la formación de un grupo de expertos externos para ayudar a la policía a esclarecer en mayor medida la trata de mujeres y niños.-

**26-INSTAR** a la creación de leyes que refuercen la persecución y el castigo de los traficantes -personas físicas o jurídicas- , de sus cómplices, de los autores de las páginas web en las que se anuncian , de quienes fomentan y proporcionan servicios sexuales de los niños .-(3)

**27-INSTAR** a aplicar severas sanciones penales para los clientes que

disfruten a sabiendas de los servicios de personas obligadas a ejercer la prostitución.-

**28-IMPULSAR** una campaña de formación en los institutos policiales sobre la prevención y represión del tráfico de personas .-

**29-IMPULSAR** una campaña de educación y concientización en las escuelas primarias y secundarias sobre los peligros que conlleva ésta nueva modalidad de delito.-

**30-INSTAR** a reforzar desde los organismos laborales competentes el control sobre las actividades de oferta de empleo con vistas a impedir la organización internacional del tráfico de personas .-

**31-COMBATIR** el blanqueo del capital proveniente del tráfico de personas.-

**32-PROPENDER** a la concientización entre la comunidad de viajeros de negocios acerca del problema de la trata de personas; y darles la posibilidad de denunciar los casos que conozcan a través de una página web destinada al efecto.-

**33-PROPENDER** a la concientización de la industria turística y hotelera, alentandolá a adoptar un código de ética que contemple la trata de personas y la prostitución, dándoles a conocer el código para la protección de los niños contra la explotación sexual elaborado por la red internacional ECPAT bajo el patrocinio de UNICEF, instando a los establecimientos a poner fin a vínculos de esa naturaleza.-

**34-INSTAR** a los miembros de la IAWJ a desarrollar y participar de la aplicación de programas de inclusión social y de rehabilitación de las mujeres y niños que hayan sido víctimas de trata, en coordinación con las instituciones administrativas y organizaciones no gubernamentales habilitadas al efecto.-

**35-INSTAR** a los Estados a los cuales pertenecen los miembros de la IAWJ a desarrollar sistemas de microcréditos o crear micro-empresas para que las mujeres víctimas de trata puedan obtener ayuda fácilmente para reinsertarse laboral y socialmente evitando que caigan en situaciones de riesgo.-

**36-INSTAR** a la adopción de medidas de protección de las víctimas de trata, ayudando a que estas mujeres y niños puedan regresar a sus países de origen, si así lo solicitan .-

**37-DESARROLLAR** y aplicar un programa de prevención especial basado en los derechos del niño que se apoye en la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino.-

**38-COLABORAR** en la confección de iniciativas legislativas para luchar

contra la prostitución infantil y la trata de órganos y tejidos humanos.-

**39-INSTAR** a la comunidad internacional a que ratifiquen el Protocolo Opcional a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía, de 25 de mayo de 2000, que va mas allá del Protocolo de Palermo, ya que incluye delitos que no tienen carácter transnacional y en los que no están involucrados organizaciones delictivas, y contempla además, la transferencia de órganos humanos y la adopción ilegal.-

**40-PARTICIPAR** de programas de educación para niños y niñas a fin de luchar contra la discriminación, promoviendo la igualdad de géneros.-

**41-INSTAR** a las autoridades administrativas pertinentes a la registración civil de los nacimientos en los países subdesarrollados.-

**42-PARTICIPAR** de programas de capacitación a operadores comunitarios en zonas críticas, para que los niños y adultos estén informados sobre el tema de la trata y tengan referentes visibles a quienes acudir cuando deseen hacer una denuncia o pedir protección..-

**43- PARTICIPAR** de la confección de un mapa "geo-referencial" que demuestre la situación en los países más afectados para poder diseñar políticas adecuadas en cada uno de ellos,-.

**44-INSTAR** a que los organismos internacionales como la ONU,OIT, CE, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Proceso de revisión de Beijing, el Pacto de Estabilidad para Europa Oriental, el Grupo de los 8, la Cumbre Iberoamericana , la OIM , y UNICEF, velen por la coordinación y coherencia de sus actividades en todos los foros internacionales, en materia de prevención y represión del tráfico de personas.-

## **Conclusiones**

Como miembros de la IAWJ, debemos comprometernos a combatir eficazmente este delito transnacional que tiende un manto de sombras sobre millones de personas en el mundo en los albores del Siglo XXI, y encontrar el camino para protegerlas para y que las sombras no cubran sus sueños y esperanzas.-

Nuestra actitud no debe ser sólo una actitud de combate, sino de defensa, de tranquila seguridad, de confianza en nosotras mismas, de serena alerta y conciente poderío.-

Así debemos marchar, sin sobresaltos, llevando la luz entre las sombras, teniendo como único horizonte la defensa irrestrica de los derechos humanos, de todos sin excepción, pero en particular de los más débiles , convencidas de que la Justicia es la fuerza de la Paz :no hay paz sin justicia, no hay justicia sin verdad y no hay verdad sin compromiso.-

---

(1)(Ciclo relativo al documento A6-0400/2005, citado en [www.europarl.europa.eu/sides](http://www.europarl.europa.eu/sides)).-

(2)(Conferencia Internacional del Trabajo, 93 Sesión, Ginebra, "Una alianza contra el trabajo forzoso", resumen, pág.4).-

(3)([www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/magazine/42](http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/magazine/42))

(4)([www.un.org/spanish/news/fullstorynews.asp=11584](http://www.un.org/spanish/news/fullstorynews.asp=11584)-Centro de Noticias de la ONU del 29/02/08.-

(5)(<http://blogs.clarin.com/el-rincon-de-fredy-clarin/2008/2/20/santa-sede-ante-onu-traffic>)